

## ESCRITURA PUBLICA DE

### TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CUANTIA: \$ 10.00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón comparecen en forma libre y voluntaria por una parte los señores: DIEGO VINICIO DURAN CONTRERAS, en calidad de cedente; y, JUAN MANUEL DUEÑAS DONOSO, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el contrato de transferencia de participaciones sociales, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A otorgar el presente instrumento comparecen: por una parte el señor DIEGO

VINICIO DURAN CONTRERAS en calidad de cedente; y, por otra, el señor JUAN MANUEL DUEÑAS DONOSO, como cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, comerciantes de profesión, domiciliados en esta ciudad, libre y voluntariamente otorgan el presente contrato de transferencia de participaciones sociales. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor Diego Durán Contreras es propietario de diez participaciones sociales, equivalentes a diez dólares de Capital en la Compañía "DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA. LTDA.", constituida en Cuenca, ante el Noveno Notario Público del Cantón Doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha cinco de diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cuatro, el trece de febrero de dos mil uno. La Junta General extraordinaria de socios de "DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA. LTDA." de fecha tres de julio del dos mil dos, resolvió autorizar la presente transferencia de participaciones, conforme se desprende del acta de dicha sesión que se adjunta y que se servirá incorporar al protocolo como habilitante. **TERCERA.- OBJETO:** En orden a los antecedentes expuesto, Diego Vinicio Durán Contreras, por sus propios derechos, transfieren actual y permanentemente, a favor de Juan Manuel Dueñas Donoso diez participaciones sociales que posee en la compañía DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO DIA. LTDA. equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América, con todos los

derechos y obligaciones que le competen a su calidad de socio, con lo cual se excluye definitivamente de dicha compañía. Por su parte el cesionario acepta la transferencia de participaciones que se hace a su favor y en contraprestación cancela en efectivo y en moneda de curso legal la suma de diez dólares, valor nominal de las participaciones, que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción. CUARTA-

ANOTACIONES: De la presente transferencia se tomará nota al margen de la escritura de constitución y en el libro de participaciones y socios de la compañía. La cuantía se fija en la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sírvase señor Notario, incorporar los documentos habilitantes y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del contrato que por este instrumento se otorga. Atentamente, f) ilegible. Doctor Vicente Delgado González, Abogado matrícula número quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

**VIENE** y socios de la escritura de constitución y en el libro de participaciones y socios de la compañía.

**DOCUMENTO** habilitantes y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del contrato que por este instrumento se otorga.

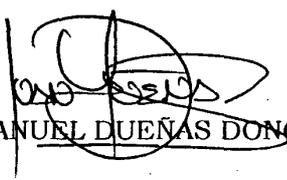
**HABILITANTE** Doctor Vicente Delgado González, Abogado matrícula número quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

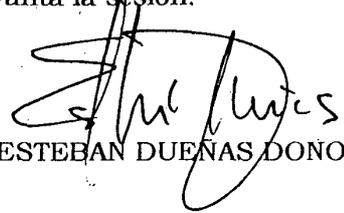
**VIENE** y socios de la escritura de constitución y en el libro de participaciones y socios de la compañía.

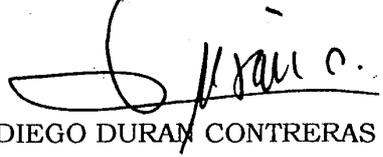
**DOCUMENTO** habilitantes y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del contrato que por este instrumento se otorga.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA. LTDA"**

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de julio del dos mil dos, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General de socios de DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA.LTDA. Preside la sesión el señor Juan Manuel Dueñas y actúa como secretario el señor Esteban Dueñas Donoso. Asisten en calidad de socios los señores Esteban Dueñas Donoso, propietario de trescientas ochenta participaciones; Juan Manuel Dueñas Donoso y Diego Durán, propietarios de diez participaciones cada uno. Se encuentra presente y representado el cien por cien del capital por lo que la Junta, pese a no haber sido convocada, se entiende válidamente constituida a título de Universal. La presidencia declara instalada la sesión y solicita a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar a efecto la presente junta, la que tendrá por objeto conocer y resolver el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de administradores. 2. Transferencia de participaciones sociales. Considerándose los señores socios debidamente informados de los puntos materia del orden del día, lo aprueban por unanimidad, pasándose a su conocimiento de la siguiente forma: DELIBERACIONES: 1. Nombramiento de administradores: En uso de la palabra el señor presidente, pide a los socios propongan candidatos para los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía. El señor Diego Durán propone como candidatos a los señores Esteban Dueñas para presidente y Juan Manuel Dueñas para Gerente. Tomada que ha sido la votación se establece la unanimidad de la junta aprobando la moción. 2. Transferencia de participaciones. La presidencia concede la palabra al señor Diego Durán, quien informa que tiene adelantada negociaciones con el señor Juan Manuel Dueñas para transferir las diez participaciones sociales que posee en la compañía, en virtud de lo cual solicita la pertinente autorización de la Junta para perfeccionar dicho contrato. No existiendo oposición alguna de los asistentes, se aprueba la transferencia de participaciones solicitada, facultando al solicitante eleve escritura pública. Habiéndose agotado el orden del día propuesto, la presidencia ordena unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es aprobado por los asistentes quienes firman en unidad de acto, con lo cual y siendo las dieciocho horas treinta minutos, se levanta la sesión.

  
JUAN MANUEL DUEÑAS DONOSO

  
ESTEBAN DUEÑAS DONOSO

  
DIEGO DURAN CONTRERAS



**Notaría Décima Segunda**  
CUENCA—ECUADOR

Hasta aquí documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

f) Ilegible.- C.I: 010209354-9.- f) Ilegible.- C.I: 010365230-1.-

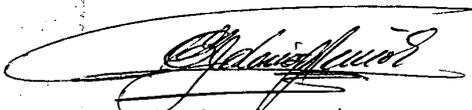
f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, NOTario Décimo SEgundo de Cuenca.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.-

  
Dr. Wilson Peña Castro  
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

  
**Notaría Décima Segunda**  
CUENCA—ECUADOR

RAZON - DOY FE ; Que al margen de la matriz de la escritura de constitucion de DUEÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA. LTDA. de fecha 05 de Diciembre del 2000 , he sentado razon de la transferencia de participaciones que constan de estas copias.  
CUENCA 16 de Julio DEL 2002.

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **DUÑAS DONOSO SOCIEDAD DE COMERCIO CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 104 del REGISTRO MERCANTIL, el trece de febrero del dos mil uno.-  
**CUENCA, A DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR MERCANTIL, (E).-**

*Doris Cabrera Rojas*  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA

